

AVISO AL PÚBLICO

Se hace del conocimiento a los litigantes y público en general, que en seguimiento al Acuerdo XV/78/2022 emitido en Sesión Extraordinaria del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 29 y 30, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 6, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción X, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determinó autorizar como **segundo período vacacional** para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala que tengan derecho, **EL LAPSO COMPRENDIDO DEL LUNES DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS VEINTIDÓS AL LUNES DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA REINCORPORARSE AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL; ES DECIR, MARTES TRES DE ENERO DEL PRÓXIMO AÑO.**

Consecuentemente, se suspende el cómputo de plazos y términos, para reanudarse al día siguiente hábil en el punto en que fueron pausados, toda vez que se determina la suspensión, no la interrupción de los mismos, estableciendo las guardias respectivas de servicio en órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, como se precisa:

- A. La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, para la atención de los asuntos urgentes de los que deban conocer los Plenos de ambos Órganos Colegiados.
- B. La Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención a lo establecido en los artículos 94, tercer párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales; y 539 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tlaxcala.
- C. El Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, para la atención de lo establecido en el artículo 539 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tlaxcala.
- D. Los Juzgados de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, en atención a lo previsto en el artículo 94, párrafo tercero, del Código Nacional de Procedimientos Penales, debiendo establecerse en cada Juzgado la guardia respectiva en esa adscripción. En términos de lo anterior, y toda vez que las funciones del Sistema Penal Acusatorio obedecen a períodos distintos, tómese las providencias para que los funcionarios judiciales de estos juzgados tomen las vacaciones de manera escalonada.
- E. Por cuanto hace a las guardias en los Juzgados Familiares del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para la atención en asuntos de naturaleza familiar urgentes, así como respecto de las medidas de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, éstas deberán realizarse en términos del acuerdo III/33/2018.
- F. El Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para la atención de asuntos de conflictos colectivos de naturaleza económica y de huelga, en términos de lo establecido en el artículo 712, 900 y 928 fracción III, de la Ley Federal del Trabajo.
- G. El Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, en la sede de Ciudad Judicial, para mediar en asuntos de naturaleza familiar urgentes; asimismo, respecto de las medidas de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a efecto de facilitar y encausar su atención oportuna ante las instituciones facultadas para su otorgamiento (Ministerio Público, Jueces Municipales y Policías).

ATENTAMENTE
SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAX., NOVIEMBRE 15 DE 2022
LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA.


LCDA. MIDORY CASTRO BANUELOS.



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE TLAXCALA